



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-14040029- -APN-DDYGD#MCT “PROYECTOS FEDERALES INTERMINISTERIALES DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD EN TERRITORIO

VISTO la Ley N° 22.520, Ley N° 25.467, Ley N° 27.614, los expedientes EX-2023-41922237-APN-DDYGD#MCT y EX-2023-55551329-APN-DDYGD#MCT, y las resoluciones RESOL-2023-332-APN-MCT del 24 de mayo de 2023 y RESOL-2023-345-APN-MCT del 01 de junio de 2023, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Mutua CONVE-2023-23584439-APN-MCT, el Acta Específica N° 2, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 establece las competencias del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, entendiéndolo en la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que de conformidad con las competencias asignadas por la referida ley el Ministerio de Salud de la Nación tiene la responsabilidad de entender en todo lo inherente a la salud de la población, y la función de impulsar el desarrollo de investigaciones en salud éticas y de calidad, con el objetivo de lograr resultados confiables que permitan mejorar la calidad de vida, bienestar y salud de la sociedad.

Que la Ley Marco de Ciencia y Tecnología N° 25.467 establece como uno de los principales objetivos de la política científica nacional la promoción del desarrollo armónico de las distintas disciplinas y de las regiones que integran el país. teniendo en cuenta la realidad geográfica en la que éstas se desenvuelven potenciando y patentando la investigación científica y tecnológica, estableciendo planes y programas prioritarios, promoviendo mecanismos de coordinación entre los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que la Ley N° 27.614, de Financiamiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Invencción, tiene por objeto establecer el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función ciencia y técnica, por su capacidad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental, promoviendo la federalización del sistema científico tecnológico a través de la producción, difusión y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en todo el territorio nacional, priorizando las zonas geográficas de menor desarrollo relativo.

Que por el EX-2023-41922237-APN-DDYGD#MCT y la RESOL-2023-332-APN-MCT del VISTO, se dictó el Acto Administrativo que asignó los beneficios a las jurisdicciones, para el financiamiento de las convocatorias: “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2023 - PFI 2023”, “VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES -VITEF 2023”, los “SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA JURISDICCIONALES QUE POTENCIEN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LAS AGENDAS TERRITORIALES INTEGRADORAS”; y los “PROYECTOS FEDERALES INTERMINISTERIALES DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD EN TERRITORIO”.

Que por EX-2023-55551329- -APN-DDYGD#MCT y RESOL-2023-345-APN-MCT del VISTO, se dictó el acto administrativo que aprobó los Términos de Referencia de las convocatorias: “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2023 - PFI 2023”, “VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES -VITEF 2023”, y los “SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA JURISDICCIONALES QUE POTENCIEN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LAS AGENDAS TERRITORIALES INTEGRADORAS”. así como ratificar los términos de referencia del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA MUTUA” MSAL / MCTEI.

Que el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Mutua celebrado entre MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN representado por el Ministro Lic. Daniel FILMUS y el MINISTERIO DE SALUD representado por la señora Ministra Dra. Carla VIZZOTTI, CONVE-2023-23584439-APN-MCT tiene por objeto establecer relaciones de colaboración y coordinación de acciones a los fines de aunar esfuerzos e implementar actividades de cooperación interministerial conjuntas en materia específica de ambas carteras, compartiendo información en materia de ciencia, tecnológica e innovación así como el intercambio de actividades en las que hayan acordado prestar asistencia recíproca, pudiendo instrumentar Acuerdos Complementarios al referido Convenio.

Que por el ACTA ESPECIFICA N° 2 celebrado entre MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN representado por el señor Ministro Lic. Daniel FILMUS, y el MINISTERIO DE SALUD representado por la señora Ministra Dra. Carla VIZZOTTI, se establecieron las relaciones de colaboración y coordinación de acciones entre las partes a los fines de aunar esfuerzos e implementar actividades de cooperación interministerial conjuntas en materia específica de ambas carteras. consolidando y ampliando la alianza estratégica promoviendo y garantizando el fortalecimiento local de las actividades científico-tecnológicas de manera integrada y el desarrollo de las capacidades de investigación situadas, cuyos resultados permitan elaborar y tomar parte en los procesos decisorios de las políticas jurisdiccionales, mediante la presentación de “PROYECTOS FEDERALES INTERMINISTERIALES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA LA SALUD EN TERRITORIO”.

Que ambos Ministerios establecieron la creación de un Comité Interministerial, a los fines de la efectiva y correcta aplicación del ACTA ESPECIFICA N° 2, sujeto, dicho Comité Interministerial, a las consideraciones y las definiciones establecidas en Anexo I de dicho documento.

Que a tal fin se designaron como miembros del Comité, por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al titular de la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (SSFCTEI), y por el MINISTERIO DE SALUD al titular de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, y al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA.

Que el COMITÉ INTERMINISTERIAL AMPLIADO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia respecto a la pertinencia de las ideas proyecto por medio de las Actas (IF-2023-72980990-APN-SSFCTEI#MCT); (IF-2023-78552776-APN-SSFCTEI#MCT); IF-2023-84528480-APN-SSFCTEI#MCT), y declarando aprobado sin observaciones los proyectos por medio de las Actas (IF-2023-106858667-APN-SSFCTEI#MCT) y (IF-2023-120689684-APN-SSFCTEI#MCT) aconsejando la adjudicación formal por Resolución Interministerial.

Que asimismo han intervenido la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACION ESTRATEGICA, la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y, la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de ambos ministerios, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1759/1972, artículo 23° y 23° sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o Dcto N° 438/92) y sus modificatorios los Decretos N° 7/2019 y 640/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Y

LA MINISTRA DE SALUD DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los proyectos presentados por las jurisdicciones en el marco de la convocatoria: “PROYECTOS FEDERALES INTERMINISTERIALES DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD EN TERRITORIO”, conforme surgen del Anexo I (IF-2023-139143462-APN-SSFCTEI#MCT), que forma parte del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2°- Delegar en la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (MINCYT) las gestiones administrativas del componente “A” del proyecto “Línea investigativa y transferencia”; y en la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA (MSAL) las gestiones administrativas del componente “B” del proyecto “Plan de Fortalecimiento de las capacidades institucionales”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los integrantes de la presente medida y tomen razón a la SUBSECRETARIA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, cumplido, archívese.